

zo de 2009, a las diez y cuarenta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Rodríguez Pérez, a su letrado y a don William Robinson Gallardi González y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Getafe, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.033/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 383 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Ion Bajan de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ion Bajan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.832/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 461 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 16 y 62 de dicho cuerpo legal, imponiéndole la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con condena en costas, si las hubiere. El condenado en caso de impago de la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, ac-

tualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.834/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navacarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 195 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navacarnero, a 19 de mayo de 2008.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navacarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 195 de 2008, por una presunta falta de hurto, en los que son partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Natalia Denys, y como denunciados, don Danut Darie y don Razvan Andrei Suharou.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Danut Darie y a don Razvan Andrei Suharou, como autores responsables, cada uno de ellos, de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 10 euros, de la que deberán hacer abono en el plazo de un mes desde la fecha de la firmeza de la presente resolución, mediante su ingreso en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como al pago de las costas procesales y a que indemnicen al representante legal de "H & M" con la cantidad de 29,90 euros por los daños causados.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse, ante este mismo Juzgado, en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Danut Darie y don Razvan Andrei Suharou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navacarnero.—La secretaria (firmado).

(03/6.197/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navacarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navacarnero, a 9 de abril de 2008.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navacarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 88 de 2008, relativos a una presunta falta contra las personas, en los que son partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Antonio Santos García, asistido por el letrado don José Antonio Polo Ortega, y como denunciado, don Hassan Jdey Mandouche.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Hassan Jdey Mandouche, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa, a razón de una cuota diaria de 12 euros, y a que indemnice a don Antonio Santos García con la cantidad de 6.560 euros por las lesiones y secuelas sufridas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse, ante este mismo Juzgado, en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hassan Jdey Mandouche, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navacarnero, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.198/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141 de 2007 se ha acordado notificar la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Paloma Pereda Ríaza.—En Parla, a 10 de marzo de 2008.

Dada cuenta; visto el anterior escrito, únase, y se tiene por interpuesto en tiempo y forma por doña Ramona Vázquez Enríquez